

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción 0,50 pta
id. particulares, id. id. id. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

SAN LORENZO

Con sujeción á la Memoria, modelos, presupuestos y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles, se celebrará subasta pública, cuyo objeto es la construcción de alcantarillado en el barrio Plaza de Toros.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 2 de Diciembre próximo, y hora de las diez, bajo mi presidencia ó quien legalmente deba sustituirme.

El tipo de subasta es el de diez y siete mil novecientas cuatro pesetas cuatro céntimos.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que se fija á continuación y se presentarán al Presidente en el acto de la subasta, durante el plazo de media hora, en pliego cerrado, acompañando la cédula personal y resguardo de depósito constituido en la Depositaria municipal que asciende á ochocientas noventa y cinco pesetas veinte céntimos.

La fianza definitiva será el 10 por 100 del tipo de adjudicación.

La obra dará principio á los diez días de aprobada la subasta, y su duración es de cuatro meses á contar de la adjudicación definitiva.

Los pagos se realizarán en tres plazos:

1.º Al terminar el trozo que forma el ángulo recto de las calles del Infante y A del plano.

2.º Al terminar la obra; y

3.º Al mes de aceptada por el Ayuntamiento.

El Letrado para el bastaneo de poderes, caso de que no concurrieren á la subasta los mismos interesados, lo será Don Juan Leyva, con domicilio en Madrid, Velázquez, 36.

Por último, se hace constar haber transcurrido el plazo fijado en el artículo 29 de la Instrucción sin reclamación, y en los pliegos de condiciones consta la obligación del concesionario de realizar el contrato con los obreros.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

San Lorenzo, veintiséis de Octubre de mil novecientos once.

El Alcalde,
Miguel del Campo.

Modelo de proposición.
(Papel de 11.ª clase.)

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de alcantarillado del barrio Plaza de Toros, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción al pliego de condiciones y presupuesto por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)
(E.—523.)

Con sujeción á la Memoria, modelos, presupuestos y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles, se celebrará subasta pública, cuyo objeto es la construcción de una fuente en la Plaza de la Cruz, para el servicio público.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 10 de Noviembre próximo, y hora de las diez, bajo mi presidencia ó quien legalmente deba sustituirme.

El tipo de subasta es el de dos mil doscientas cincuenta y siete pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que se fija á continuación y se presentarán al Presidente en el acto de la subasta durante el plazo de media hora, en pliego cerrado, acompañando la cédula personal y resguardo de depósito constituido en la Depositaria municipal que asciende á ciento doce pesetas ochenta y ocho céntimos.

La fianza definitiva será el 10 por 100 del tipo de adjudicación.

La obra dará principio á los veinte días de aprobada la subasta, y su duración es de un mes, á contar desde la fecha de replanteo.

Los pagos se realizarán en plazos que determinarán las certificaciones parciales de ejecución de obra expedidas por la Comisión correspondiente.

El Letrado para el bastaneo de poderes, caso de que no concurrieren á la subasta los mismos interesados, lo será Don Juan Leyva, con domicilio en Madrid, Velázquez, 36.

Por último, se hace constar haber transcurrido el plazo fijado en el art. 29 de la Instrucción sin reclamación, y en los pliegos de condiciones consta la obligación del concesionario de realizar el contrato con los obreros.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

San Lorenzo, veintiséis de Octubre de mil novecientos once.

El Alcalde,
Miguel del Campo.

Modelo de proposición.
(Papel de 11.ª clase.)

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción de una fuente en la Plaza de la Cruz, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción al pliego de condiciones y presupuesto por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)
(E.—524.)

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de dos depósitos, uno en metálico y otro en efectos, números 377.278 y 223.743 de entrada y 62.078

y 80.301 de registro, constituidos en 18 de Junio de 1909 y 4 de Septiembre de 1908, respectivamente, á nombre y como de la propiedad de Don Eduardo de Orta y Saura Martínez, á disposición de la Dirección general de Obras públicas, para garantizar las obras de acopios de conservación en 1909 y 1910 de la carretera de Madrid á Portugal, provincia de Badajoz, importante 635 pesetas el primero, y para el mismo objeto el segundo, en 1908, 1909 y 1910 de la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres, por la suma de 1 000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los dos resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 13 de Octubre de 1911.—El Director general, Eduardo Ródenas.
(Núm. 3.984.)

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de dos depósitos, uno en metálico y otro en efectos, números 365.078 y 222.773 de entrada y 60.927 y 79.483 de registro, constituidos por Don José María de San Martín y Allende en 12 de Marzo de 1908; el primero por la cantidad de 1 400 pesetas y el segundo por 12.000 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, y los dos á disposición de la Dirección general de Obras públicas, para garantizar á Don Gorgonio Uriarte y Castillo en la construcción de un tranvía de motor de sangre de Laredo por Colindres á Treto; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 13 de Octubre de 1911.—El Director general, Eduardo Ródenas.
(Núm. 3.985.)

Audiencia de Madrid

En los autos que sigue Doña María Feliciano Martel con Don Carlos Tavenot Segand y Don Eduardo León Llerena sobre nulidad de un juicio ejecutivo, se ha dictado por la Sala 2.ª de lo civil de

esta Audiencia providencia con fecha diez y siete del actual, por la cual se manda requerir nuevamente á Don Carlos Tavenot Segand por medio de cédula, para que en el improrrogable término de quinto día se persone en estos autos debidamente representado; apercibido que, de no verificarlo, se declarará desierta la apelación que ha venido sosteniendo y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que pueda tener debido efecto lo acordado por la ya citada Sala, expido la presente cédula en Madrid á 20 de Octubre de 1911.

El Oficial de Sala,
José Aparici.
(Núm. 4.145.) (C.—183.)

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado del Hospital por Don Víctor García, con Don Francisco de Paula Martínez Pérez y otros, sobre nulidad de escritura, se ha dictado la sentencia siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número ciento trece.—En la Villa y Corte de Madrid, á cuatro de Octubre de mil novecientos once; en los autos que ante Nos penden procedentes del Juzgado de primera instancia del Hospital, de esta Capital, seguidos entre partes, de la una como demandante y apelante Don Francisco de Paula Martínez Pérez, de esta vecindad, mayor de edad y Profesor de equitación, defendido en primera instancia por el Letrado Don Joaquín Pérez Viera, y en el acto de la vista por Don Alfonso Azcárraga; y de otra como demandado Don Víctor Garriga Romero, propietario; Don Rafael Valdivieso Sánchez y Don Juan Gil y Gómez, también vecinos de esta Capital, Escribano de Actuaciones y Abogado, respectivamente, que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias respecto á las mismas con los Estrados del Tribunal, sobre incidente de incompetencia para conocer del juicio declarativo de mayor cuantía deducido por Don Víctor Garriga Romero, contra los demás señores mencionados, sobre nulidad de escritura de bienes.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, con fecha catorce de Enero del corriente año, por la que declaró no haber lugar á la declinatoria propuesta por Don Francisco de Paula Martínez Pérez, y con la que se encontraron conformes Don Rafael Valdivieso y Don Juan Gil y Gómez, en los escritos de que se ha hecho mérito, y que era competente dicho Juzgado para conocer y resolver de la demanda que contra los tres interpuso Don Víctor Garriga Romero como incidental del juicio de testamentaría de Don Benito Garriga, sin hacer expresa imposición de costas del incidente, y mandando que tan luego sea firme la sentencia se dé cuenta para acordar respecto á los recursos de reposición pendientes.

Y mediante la rebeldía de los apelados en esta instancia, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el *Diario Oficial de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, devolviéndose á su tiempo los autos al Juzgado con la oportuna certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia lo pro-

nunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pampillón.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.—Publicada en el mismo día de su fecha.—Madrid, á cinco de Octubre de mil novecientos once.—V.º B.º—Pampillón.—Ante mí: Lcdo. Antonio Bermudo.

Y para que tenga efecto su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid á diez de Octubre de mil novecientos once.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.
(Núm. 3.989.) (C.—184.)

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado del Hospicio por Doña Generosa Rodríguez Abad con Doña Clotilde García Rodríguez y otros, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 111.—En la Villa y Corte de Madrid, á tres de Octubre de mil novecientos once; en los autos que ante Nos penden en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, seguidas entre partes, de la una como demandante y apelante Doña Generosa Rodríguez Abad, mayor de edad, de estado viuda, dedicada á sus labores, y vecina de esta Corte, defendida por el Letrado Don Apolinar Pérez García y representada por el Procurador Don José Arana, y de otra como demandados Doña Mailde García Rodríguez, mayor de edad, viuda, de esta vecindad; Don Manuel y Don José García Rodríguez y Don Gumersindo Rodríguez García, mayores de edad, casados los dos primeros y viudo el último, vecinos del pueblo de Prada; Don Juan Rodríguez Cadiezno, también mayor de edad, viudo, labrador, y vecino de Aramiego, y Doña María y Doña Carmen Quepo, todos como herederos de Don José Rodríguez Cadiezno, cuyos demandados no han comparecido en esta sentencia, sobre pago de cantidad.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, por la que declaró no haber lugar á admitir la incompetencia de jurisdicción propuesta, y absolvió á los demandados de las pretensiones deducidas en el juicio, sin hacer especial condenación de costas.

Y no habiendo comparecido en esta instancia los demandados, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el *Diario Oficial de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, devolviéndose á su tiempo los autos al Juzgado con la oportuna certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pampillón.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.—Vicente Fernández.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Madrid, cuatro de Octubre de mil novecientos once.—V.º B.º—Pampillón.—Ante mí: P. H., Lcdo. Antonio Bermudo.—Rubricados.

Y para que tenga efecto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido el presen-

te, que firmo en Madrid á once de Octubre de mil novecientos once.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.
(Núm. 3.990.) (C.—185.)

Don Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría-Secretaría de Don Trifino Gama penden autos de menor cuantía seguidos á instancia de Don José Andion Cancio con Don Francisco Ayuso Fernández, sobre pago de pesetas; en cuyos autos se ha dictado por la Sala primera de este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número ciento veintidós.—En la Villa y Corte de Madrid, á seis de Octubre de mil novecientos once: En los autos civiles declarativos de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, ante Nos penden á virtud de apelación seguidos entre partes, de la una como demandante y apelada los Estrados del Tribunal por la rebeldía de Don José Andion Cancio, industrial, vecino de esta Corte, y de otra como demandada y apelante Don Francisco Ayuso Fernández, jornalero, de igual vecindad, representado por el Procurador Don Daniel Doze, y defendido por el Abogado Don Manuel Courrote; sobre pago de cantidad.

Fallamos: Que revocando como revocamos la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos á Don Francisco Ayuso Fernández de la demanda contra él entablada por Don José Andion Cancio origen de este pleito, y no hacemos expresa imposición de las costas de primera ni de segunda instancia. Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Diario de Avisos* de Madrid, por la rebeldía del demandante Don José Andion Cancio, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pampillón.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.—Antonio Cubillo y Muro.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Don Estanislao Chaves, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, celebrando audiencia pública la Sala primera de este Superior Tribunal, en Madrid á seis de Octubre de mil novecientos once.—Ante mí: P. H., Lcdo. César Sánchez.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente en Madrid á doce de Octubre de mil novecientos once.

Pedro Quinzaños.
(Núm. 3.958.) (C.—187.)

Don Eduardo Domínguez y Mencía, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la primera de lo Civil de esta Audiencia, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dice así:

Sentencia número...—En la Villa y Corte de Madrid, á diez y seis de Octubre de mil novecientos once. En los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que ante Nos penden, remiti-

dos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, Don Manuel Enrique de la Rigada y Gasset, mayor de edad, cesante, de esta vecindad, representado por el Procurador Don Tomás Acevedo, bajo la dirección del Letrado Don Ricardo Barea, y de otra, como demandada, Doña Cecilia Gasset y Alberín, que se halla constituida en rebeldía, sobre entrega de un legado.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos á Doña Cecilia Gasset y Alberín de la demanda contra ella formulada en estos autos por su hijo Don Manuel Enrique de la Rigada y Gasset; condenamos á éste al pago á su expresada madre Doña Cecilia de la suma de mil doscientas setenta y dos pesetas, como importe de los cupones vencidos hasta Noviembre de mil ochocientos noventa y seis de las veintiséis mil que en títulos de la Deuda se hallaban depositadas en el Banco de España, y se absuelve al mismo Don Manuel Enrique de lo demás que contiene la reconvencción, sin hacer especial condena de costas de ninguna de las dos instancias, y á su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado originario con las correspondientes certificación y orden á costa de la parte apelante.

Y en lo que con esta sentencia fuere conforme la apelada se confirma y en lo contrario se revoca: publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el *BOLETÍN OFICIAL* y *Diario de Avisos* de esta Capital, por la rebeldía de Doña Cecilia Gasset y Alberín.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pampillón.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.—Antonio Cubillo y Muro.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Don Joaquín María de Alós, Magistrado Ponente en los autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de este Tribunal, hoy diez y seis de Octubre de mil novecientos once, de que certifico.—Ante mí: Juan M. Corujo.

Y para que conste y llevar á efecto su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta Corte, pongo la presente, que firmo en Madrid á diez y nueve de Octubre de mil novecientos once.

Eduardo Domínguez.
(Núm. 4.069.) (C.—188.)

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por Don Alejandro Gómez Marcos con Don Bernardo Chinarro Díaz, sobre que se deje sin efecto un embargo preventivo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número ciento veintitrés.—En la Villa y Corte de Madrid, á diez de Octubre de mil novecientos once: en los autos que ante Nos penden en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Arenas de San Pedro, seguidos entre partes, de la una como demandante y apelante Don Alejandro Gómez Marcos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Candeleda, defendido por el Letrado Don Antonio de la Peña, y en el acto de la vista por Don Manuel Pintado, y representado por el Procurador Don Joaquín López Rechê, y

de otra como demandado y apelado Don Bernardo Chinarro Díaz, mayor de edad, casado, propietario, Profesor Veterinario y vecino de Arenas de San Pedro, que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias respecto al mismo con los Estrados del Tribunal, sobre que se deje sin efecto un embargo preventivo.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que el Juez de primera instancia de Arenas de San Pedro dictó con fecha veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez, por la que declaró no haber lugar á dejar sin efecto el embargo preventivo, causado en bienes de la propiedad de Don Alejandro Gómez, á virtud de auto fecha 8 de Agosto último, con imposición al mismo de las costas del incidente, y no ha lugar á la reclamación del embargo solicitado por la representación de Don Bernardo Chinarro Díaz, toda vez que dicha ratificación tuvo lugar por auto de fecha veintisiete de Agosto próximo pasado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el mismo contra Don Alejandro Gómez Blanco, sobre reclamación de doce mil cien pesetas, según aparece en diligencia de igual fecha obrante en los autos.

Y mediante la rebeldía del demandado Don Bernardo Chinarro Díaz, publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el *Diario Oficial de Avisos* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, devolviéndose á su tiempo los autos al Juzgado con la oportuna certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pampillón.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Ante mí: Licenciado Joaquín Garrigues.

Y para que tenga efecto su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid á diez y siete de Octubre de mil novecientos once.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.

(Núm. 4.023.) (C.—190.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

CHAMBERI

En los autos de concurso necesario de acreedores de Doña Matilde Fábregas Martín, pendientes en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte y mi Secretaría, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Martínez Enríquez.—Madrid, 10 de Octubre de 1911.—El anterior escrito, del Procurador Conesa, únase á los autos universales de su referencia, y en vista de lo que se expone y solicita, y teniendo en cuenta el resultado de la Junta convocada para el día 30 de Septiembre, hágase saber á los acreedores que figuran en este concurso, Don Francisco Ronco del Río, Don Manuel García Gutiérrez, y en su nombre el Procurador Don Luis Soto, Don Felipe Díaz Ponte y Doña Irene García Jiménez, y á los demás que tengan interés en dichos autos, que en el preciso término de ocho

días soliciten lo que estimen procedente; bajo apercibimiento de tenerlos por decaídos de su derecho en el expresado juicio universal, haciendo la notificación de Don Felipe Díaz Ponte y Doña Irene García Jiménez por medio de edictos, mediante su ignorado domicilio, que se publicarán en el *BOLETIN OFICIAL* y *Diario Oficial de Avisos*, y fijarán en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, haciendo constar en éstos que en los autos de referencia solamente se había celebrado la Junta de acreedores para el nombramiento de Síndicos, siendo elegido para este cargo Don Francisco Ronco del Río, cuya separación fué acordada por auto de nueve de Septiembre último, y que la Junta convocada para el día treinta del mismo mes que había de alcanzar ó confirmar la suspensión del tal Síndico no pudo tener lugar por no haber concurrido ningún acreedor, á pesar de ser citados en forma.—Lo mandó y firmo S. S.ª, doy fe.—Martínez Enríquez.—Ante mí: Por mi compañero Sr. P. Reina, Fulgencio Muzas.

Y para que sirva de notificación en forma á Don Felipe Díaz Ponte y á Doña Irene García Jiménez mediante á ser desconocidos sus domicilios, expido la presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, y la firmo en Madrid á diez de Octubre de mil novecientos once.

V.º B.º

Martínez Enríquez.

El Secretario,

Por mi compañero Sr. P. Reina,
Fulgencio Muzas.

(C.—180.)

TORRELAGUNA

Don Luis Zapatero y González, Juez de primera instancia de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente hago saber: Que para hacer efectivas las multas, recargos y costas impuestas á Trifón Alvarez Berzal por la Jefatura de Montes del distrito forestal de Madrid, se anuncia la venta en pública tercera subasta, sin sujeción á tipo, de los bienes embargados al mismo y que se describen en el edicto inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia correspondiente al día veintinueve de Septiembre último, bajo las condiciones que el mismo expresa, habiéndose señalado para el remate el día diez y seis de Noviembre próximo, á las doce, en este Juzgado.

Dado en Torrelaguna á veinte de Octubre de mil novecientos once.

Luis Zapatero.

El Secretario,
José Sierra.

(Núm. 4.127.) (C.—181.)

CHINCHON

Don Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de Chinchón.

Hago saber: Que en el ramo separado de embargo, procedente de causa por atentado contra José Domingo Martínez Lopesino y Clemente Huelves Hurtado, y en virtud de providencia dictada en este día, se sacan á primera y pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, las siguientes fincas embargadas á dichos procesados: Propiedad de José Domingo Martínez.

Una viña en término de Valdaracete, al sitio denominado Cerro Rubio, de caber tres fanegas de tierra, equivalentes á una

hectárea sesenta y nueve áreas; linda: Saliente, vecino de Villarejo; Mediodía, Anselmo Navarro; Poniente, Antonio Cuesta, y Norte, Melchor González, conteniendo setecientas cincuenta y cinco cepas y cincuenta y un olivos. Tasada en setecientas setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Una tierra en dicho término, al sitio de San Sebastián, de tres fanegas de sembradura; linda: Saliente, Senda de los Ardales; Mediodía, Francisco Martínez; Poniente, camino del Cercado, y Norte, Leopoldo García Porrero. Tasada en doscientas veinticinco pesetas cincuenta céntimos.

Propiedad de Clemente Huelves.

Una casa en la población de Valdaracete, y su calle Mayor, señalada con el número veintiuno; mide de superficie doscientos diez y ocho metros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, herederos de Felipe Montes; izquierda, Julián Cuevas, y espalda, calle de la Amargura, y consta de portal, cocina, cuadra, cueva y corral en la planta baja, dos habitaciones y tres cámaras en el principal. Tasada en mil sesenta pesetas.

Advertencias.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la oficina destinada al efecto el diez por ciento de la tasación.

3.ª Que no existen más títulos de propiedad que dos documentos privados referentes á las fincas del procesado José Domingo Martínez, los que se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que los examinen los que quieran tomar parte en la subasta, y ninguna de las tres fincas se halla inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre de los procesados.

Dado en Chinchón á diez y nueve de Octubre de mil novecientos once.

Ramón Gallardo.

El Secretario,
Manuel Sanmartín.

(Núm. 4.126.) (C.—182.)

INCLUSA

Por la presente, que se formaliza en virtud de providencia que, con fecha veintinueve de Septiembre del corriente año, ha dictado el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en el juicio de mayor cuantía sobre devolución de cantidad y otros extremos, promovido por Doña Virginia García Díez, declarada pobre, representada por el Procurador Don Carlos de Santiago, contra los herederos de Don Paulino de la Gándara y Ruiseco, se emplaza á Don José de la Gándara y Arenas, como uno de los herederos del mismo y de su padre Don Juan de la Gándara y Ruiseco, á fin de que dentro del término de quince días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid, doce de Octubre de mil novecientos once.

El Secretario,
Pedro S. Covisa.

(Núm. 3.966.) (C.—186.)

Recio (Lucía) (a) La Cubana, prostituta, que frecuenta la calle de la Encomienda, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Inclusa, para declarar en causa por disparo á Fernando

Villalba, instruida contra Francisco Moreno.

Madrid, 4 de Octubre de 1911.—El Secretario, Pedro S. Covisa.

(Núm. 3.865.) (B.—2.397.)

Redondo (Pablo) (a) Paco, que frecuenta el sitio llamado el Canal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Inclusa, para declarar en causa por disparo á Fernando Villalba, instruida contra Francisco Moreno.

Madrid, 4 de Octubre de 1911.—El Secretario, Pedro S. Covisa.

(Núm. 3.866.) (B.—2.398.)

HUELVA

Don Juan Moreno Naranjo, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Por la presente se requiere á Don Guillermo Sundhein y de la Cueva, cuyo paradero se ignora, para que en el término de tercero día consigne en la mesa de este Juzgado la cantidad de ciento cincuenta y tres pesetas setenta y dos céntimos, importe de las costas que reclama el Tribunal Supremo en el recurso que interpuso en los autos de pobreza á su instancia para litigar con sus hermanos Don Carlos y Doña Justa Sundhein y de la Cueva; apercibiéndolo que, de no verificarlo transcurrido dicho plazo desde que aparezca inserto el presente en los *BOLETINES OFICIALES* de esta Ciudad y la de Madrid, le parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Dado en Huelva á veintitrés de Septiembre de mil novecientos once.

Juan Moreno.

El Secretario,
firmado.

(Núm. 4.070.) (C.—189.)

PALACIO

Sánchez Alonso (Bernardo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de quince años, hijo de Julio y Petra, de estatura baja, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color bueno, domiciliado últimamente en la calle de Mendizábal, 32, bajo, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Lcdo. Pérez Herrero.

Madrid, 6 de Octubre de 1911.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 3.864.) (B.—2.396.)

HOSPITAL

Don Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Patricio Rodríguez Borrego, de oficio albañil, que ha vivido en la calle del Ventorrillo, 7, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que en este Juzgado se le sigue por estafa á la Sociedad de obreros albañiles «El Trabajo»; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular,

pelo canoso, delgado, es muy corte de vista y usa el traje propio de los de su oficio, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición como detenido.

Madrid, 5 de Octubre de 1911.—Medrico Grande.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 3.861.) (B.—2.392)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Felipe Luis Vivanco y Pérez del Villar. Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Dionisio de San Segundo, de doce años de edad, hijo de padre desconocido y de María Ana, natural de Becerril, de oficio jornalero, domiciliado en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, 2, bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la Cárcel de este partido en prisión provisional; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, nariz y boca regular, ojos pardos, pelo rubio, color bueno, viste traje de pana verdosa, es pecoso de viruela, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la referida Cárcel, por estar así acordado en sumario por hurto.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 30 de Septiembre de 1911.—Luis Felipe Vivanco.—El Actuario, Lcdo. José Salvá. (Núm. 3.862.) (B.—2.394)

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada María Ana de San Segundo, de treinta años de edad, hija de padres desconocidos, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, 2, bajo, de dicha Corte, de oficio vendedora, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la Cárcel de este partido en prisión provisional; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, color bueno, viste pobremente, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la referida Cárcel, por estar así acordado en sumario por hurto.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 30 de Septiembre de 1911.—Luis Felipe Vivanco.—El Actuario, Lcdo. José Salvá. (Núm. 3.863.) (B.—2.395)

LATINA

Carbajosa Gamazo (Feliciana), natural de Benafarces (Valladolid), de estado viuda, profesión sus labores, de cincuenta años, hija de José y Gregoria, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro muy moreno, y viste pobremente, sin domicilio fijo, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives.

(B.—2.375.)

Don Edelmiro Trillo Señorans, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tomás Arnáiz Peña, natural de Montejo, hijo de Casto y Manuela, de doce años de edad, soltero, barquillero, con domicilio en la ronda de Segovia, núm. 18, portería, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y ojos negros, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 6 de Octubre de 1911.—Edelmiro Trillo.—El Escribano, P. H. del señor Cobo, Alberto de Mercado. (B.—2.381.)

AREVALO

Pizano García (Andrés), hijo de Antonio y Salustiana, de veintidós años de edad, soltero, confitero, natural y vecino de Madrid, cuyo último domicilio se ignora, procesado por estafa, comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de este partido de Arévalo.

Arévalo, 4 de Octubre de 1911.—El Juez de instrucción, Carlos Usano. (Núm. 3.828.) (B.—2.385.)

Pérez Pascual (Manuel), hijo de Martín y de María Francisca, de veintidós años de edad, soltero, cerrajero, natural y vecino de Madrid, cuyo último domicilio se ignora, procesado por estafa, comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de este partido de Arévalo.

Arévalo, 4 de Octubre de 1911.—El Juez de instrucción, Carlos Usano. (Núm. 3.829.) (B.—2.386.)

Cabezas Rodríguez (Lucio), hijo de Clemente y María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión cestero, de diez y nueve años de edad, procesado, en unión de otro, por estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Arévalo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Arévalo, 5 de Octubre de 1911.—El Juez de instrucción, Carlos Usano. (Núm. 3.857.) (B.—2.389.)

HOSPICIO

Burdeos y Burdeos (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta años, hijo de María Burdeos, domiciliado últimamente en la calle de Martín de los Heros, 37, procesado por abusos deshonestos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, con objeto de trasladarle á la Cárcel Celular para que cumpla la pena de tres años seis meses, y veintidós días de prisión correccional que se le impuso en dicha causa.

Madrid, 3 de Octubre de 1911.—Alejandro García del Pozo.—El Escribano, P. S., Santos Soto Simarro.

(B.—2372.)

UNIVERSIDAD

Juana Fandiño, conocida por Sara Rodríguez, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, para ampliar en causa por retención instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 29 de Septiembre de 1911.—El Escribano, Esteban Unzueta.

(Núm. 3.827.) (B.—2.384.)

INCLUSA

Llera Cárdenas (Francisco), natural de Córdoba soltero, profesión zapatero de veintiocho años, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 10, tercero, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Inclusa, con objeto de reducirle á prisión.

Madrid, 5 de Octubre de 1911.—El Escribano Pedro S. Covisa.

(Núm. 3.860.) (B.—2.393.)

Juzgados municipales.

En los autos de juicio verbal que en este Juzgado municipal del distrito de la Latina se siguen á instancia de Don Tomás Sanhonorato y Sánchez, contra Don Manuel Castedo Dorrego y Don Manuel González Rodríguez, como esposo de Doña Teresa Castedo Rodríguez, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á siete de Junio de mil novecientos once: el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por el señor Juez Don Gabriel de Usera y Sánchez, y como Adjuntos Don Eduardo de Ellacuriaga y Don Gonzalo Martínez Pardo; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como mandante, Don Tomás Sanhonorato y Sánchez, empleado, y de esta vecindad, y de la otra, como demandados, Don Manuel Castedo Dorrego, declarado en rebeldía, y Don Manuel González Rodríguez, propietario, y de esta vecindad, como esposo de Doña Teresa Castedo Rodríguez, sobre pago de pesetas; y...

Fallamos: Que declarando como demandados al demandado Don Manuel Castedo Dorrego confeso en las posiciones para él pedidas por el actor, le debemos condenar y condenamos, así como al otro demandado Don Manuel González Rodríguez, como esposo y legal representante de Doña Teresa Castedo Rodríguez, á que tan pronto como la presente sea firme paguen al demandante Don Tomás Sanhonorato y Sánchez la suma de qui-

nientas pesetas que reclama en su demanda y al pago de todas las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado Don Manuel Castedo, además de notificarse en Estrasdos se fijará un edicto comprensivo de su encabezamiento y parte dispositiva en el sitio público de costumbre del Juzgado, y se publicarán otros en el *BOLETÍN OFICIAL* y en el *Diario Oficial de Avisos*, á menos que por el actor se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Eduardo de Ellacuriaga.—Gonzalo Martínez Pardo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Don Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte, estando en audiencia pública de este día.

Madrid, siete de Junio de mil novecientos once.—Doy fe.—Ante mí: G. Doval.

Y para que sirva de notificación á Don Manuel Castedo Dorrego, expido el presente, visado por el señor Juez, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Madrid, diez y nueve de Octubre de mil novecientos once.

V.º B.º

Gabriel de Usera.

El Secretario,
G. Doval.

(C.—191.)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Don Buenaventura Sánchez y Sánchez, Juez municipal de esta Villa de Fuentidueña de Tajo.

Hago saber: Que por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la que se proveerá conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Los aspirantes acompañarán sus instancias, debidamente documentadas, en la forma que determina el capítulo 2.º artículo 13 del Reglamento.

Fuentidueña de Tajo, 24 de Octubre de 1911.—El Juez, Buenaventura Sánchez.—El Secretario accidental, Mariano Martín.

(Núm. 4.163.)

SUBASTA

El día veinte de Noviembre próximo se vende en pública subasta, que se celebrará en la Notaría de Don Zacarías Alonso y Caballero, Magdalena, 2, principal, á las doce de su mañana, una tierra en término de Seseña, al sitio de la Carrasquilla, de tres hectáreas, treinta y ocho áreas, diez y nueve centiáreas, bajo el tipo de mil pesetas.

Madrid, veintisiete de Octubre de mil novecientos once.

(A.—442.)

IMPRESA «EL PORVENIR»
Martínez de Velasco y Compañía.
Pizarro, 15.—MADRID